



Bases
Fondos Concursables Mejora tu Barrio
Convocatoria 2024

Presentación

Como parte de su programa de relacionamiento comunitario, Puerto Coronel presenta el Fondo Concursable Mejora tu Barrio 2024. Con él, se busca contribuir a materializar proyectos impulsados por organizaciones sociales de Coronel para construir o mejorar espacios públicos de uso comunitario, estimular la vida barrial o desarrollar iniciativas que beneficien a vecinas y vecinos, mediante actividades medioambientales, recreativas o productivas.

El presente documento contiene las bases de postulación, criterios de selección, procedimiento de adjudicación de recursos y seguimiento de resultados. Todos los efectos no contemplados en estas bases serán analizados y resueltos por la Comisión integrada por profesionales de Puerto Coronel y la Corporación Industrial para el Desarrollo Regional del Bio bío.

Condiciones importantes

Periodo de postulación: Jueves 11 julio al miércoles 31 de julio de 2024.

Formato de postulación: on-line a través del correo dtoro@puertocoronel.cl; o en formato físico (llenado digitalmente o a mano); entregando los documentos en el edificio de Gerencia de Puerto Coronel. En ambos casos, se considerarán propuestas ingresadas hasta el miércoles 31 de Julio de 2024 a las 15:00 hrs.

Comunicación de resultados en la página web, el lunes 12 de agosto de 2024.



I. DEL PROCESO

1. Plazos

a. Difusión de bases.

Se encontrarán publicadas en www.puertocoronel.cl, a contar del jueves 11 de julio de 2024.

b. Postulaciones.

- El proceso de postulación se extenderá entre jueves 11 julio al miércoles 31 de julio de 2024 hasta las 15:00 hrs.
- Las postulaciones serán recibidas exclusivamente por correo electrónico o en el edificio de Gerencia de Puerto Coronel ubicada en Carlos Prats 40, Coronel.
- La información necesaria para validar la postulación considera:
 - Formulario de postulación (ver ANEXO 1).
 - Cotizaciones de materiales, productos o servicios requeridos para la ejecución del proyecto.
 - Certificados de acreditación de vigencia de la organización.
 - Acreditación del respaldo vecinal al proyecto, mediante acta de asamblea firmada por al menos el 50% de vecinos y vecinas.¹

c. Publicación de resultados.

- La nómina de proyectos seleccionados será publicada en www.puertocoronel.cl el lunes 12 de agosto de 2024.
- Los resultados favorables se informarán a partir de esa fecha al representante de cada organización favorecida, ocasión en que se iniciará la coordinación para concretar el proyecto.

2. Consultas

a. Lanzamiento y Casa abierta.

Esta versión contemplará dos instancias presenciales para resolver dudas o consultas en relación al fondo 2024. Estas instancias se realizarán en las siguientes fechas y lugares:

- Lanzamiento: Jueves 11 de Julio a las 12:00 hrs. en la Sala 1 frente a edificio de Gerencia de Puerto Coronel ubicada en Carlos Prats 40, Coronel.
- Casa abierta: Jueves 18 de Julio a las 14:30 hrs. en la Sala 1 frente a edificio de Gerencia de Puerto Coronel ubicada en Carlos Prats 40, Coronel.

b. Consultas generales.

Otras consultas sobre requisitos, formulación o pertinencias deberán ser dirigidas al correo dtoro@puertocoronel.cl o telefónicamente a Daniela Toro, Coordinadora Relación Comunitario.

¹ El acta de asamblea firmada podrá presentarse como máximo hasta la ceremonia de premiación e inducción de compras de las organizaciones ganadoras. En caso de no presentarse, la comisión podrá desestimar la postulación.



II. DEL FINANCIAMIENTO

1. Proyectos financiables

El fondo está destinado a financiar proyectos de las siguientes características:

- **Mejoras paisajísticas en espacios públicos de uso comunitario.** Se consideran proyectos como creación o renovación de áreas verdes, instalación de máquinas de ejercicios, luminarias, juegos infantiles o mobiliario de uso público como bancas o basureros y recuperación de espacios públicos deteriorados o eriazos, entre otros.
- **Construcción o mejora de espacios comunitarios e implementación de equipamiento.** Se consideran proyectos como adquisición de materiales de construcción y/o contratación de servicios para la construcción o reparación de la sede ocupada por la organización. No considera la adquisición de televisores, sillas, lozas, vajilla, proyector multimedia, computadores u otros electrodomésticos. En este ítem también se consideran implementos de seguridad, deporte y recreación.
- **Actividades que estimulen la vida barrial y mejoren la calidad de vida de las personas del sector.** Se consideran proyectos que representen un beneficio colectivo desde el punto de vista medioambiental, productivo o recreativo. De esta manera, comprende iniciativas de educación ambiental, reciclaje, creación de huertos o jardines comunitarios, en el área ambiental; adquisición de implementos para fortalecer un emprendimiento productivo de personas del sector o capacitación con fines productivos, en fomento; o talleres artísticos o de terapia ocupacional, en el área recreación, siempre que las condiciones sanitarias lo permitan.

2. Financiamiento

- Para la Convocatoria 2024, se fijó un monto total de \$24.000.000 (veinticuatro millones de pesos), a repartir entre 20 (veinte) proyectos.
- La distribución del monto total se desagregará de la siguiente forma:
 - 19 (diecinueve) proyectos de \$1.000.000 (un millón), IVA incluido.
 - 1 (uno) proyectos de \$5.000.000 (cinco millones), IVA incluido.
- No se realizarán traspasos de dinero a las organizaciones o sus representantes.
- El pago de proveedores se realizará de manera directa donde se adquieran los bienes y servicios mediante la gestión de la Corporación Industrial para el Desarrollo Regional del Biobío (CIDERE Biobío) que actuará como unidad ejecutora.
- En el caso de los proyectos que impliquen mobiliario o insumos, como juegos infantiles o materiales de construcción, la organización beneficiada deberá participar en la instalación y resguardo de los implementos adquiridos.



III. DE LOS POSTULANTES

1. Requisitos

- Podrán participar juntas de vecinos, organizaciones deportivas, funcionales, culturales y sociales, sin fines de lucro, que cuenten con personalidad jurídica vigente, que tengan su domicilio legal dentro del radio urbano en la zona comprendida entre la bifurcación de acceso a la ciudad, por el norte, y El Pueblito, por el sur.
- La organización postulante deberá tener al menos un año de existencia certificada.
- Los representantes de la organización podrán optar voluntariamente a una asesoría dispuesta por Puerto Coronel para codiseñar los objetivos del proyecto y mejorar su formulación. Esta asesoría puede ser online o presencial según disponibilidad.
- La organización deberá aportar como mínimo un 5% del total del proyecto, y podrá hacerlo en materiales de construcción, mano de obra o tiempo dedicado a la coordinación del proyecto.
- En caso de que cuente con aportes externos (otro fondo, recursos propios o donación), se deberá adjuntar un documento oficial que acredite la aprobación de dicho aporte.
- En caso de que implique obras en sedes sociales o terrenos de uso público, deberá acreditar propiedad del espacio a través de certificado de comodato, certificado de dominio vigente u otro.
- La comunicación con la organización se realizará exclusivamente con el nombre del representante que sale en la ficha de postulación del proyecto.
- Al término de cada proyecto, se debe realizar un hito de cierre en coordinación con Puerto Coronel. No realizarlo de esta forma, inhabilitará a la organización para participar en convocatorias de este fondo, por un periodo de tres años

2. Exclusiones

- A efectos de transparencia y equidad, cualquier trabajador (contratado o eventual) de Puerto Coronel, y que sea representante a una organización postulante deberá delegar la postulación a otra persona de la organización.
- No podrán participar como ejecutores del proyecto, familiares directos (padre, madre, hijos naturales y adoptivos, hermanos y cónyuges) de miembros de la directiva de la organización.
- No podrán participar organizaciones sociales que mantengan relación contractual con Puerto Coronel.
- No habrá límite en la postulación de proyectos por organización, pero solamente se podrá adjudicar un proyecto por organización.
- Los proyectos no pueden ser complementarios a otros financiados por organismos públicos.
- No se podrá adjudicar proyectos a organizaciones que hayan sido beneficiados por dos años consecutivos.

3. Acreditación

- Las organizaciones deberán acreditar con la personalidad jurídica vigente correspondiente.
- Para acreditar respaldo al proyecto deberán presentar un documento que detalle nombre de la organización, sector, asociados y breve resumen de sus actividades durante los últimos 3 meses, o bien, un documento con 15 firmas de socios activos apoyando el proyecto.



IV. DE LA POSTULACIÓN

1. Presentación

Los proyectos deberán ser presentados completando el formulario de postulación dispuesto, en que deberán completarse los siguientes antecedentes:

- Identificación de la organización.
- Identificación del representante.
- Monto al que postula.
- Nombre del proyecto.
- Objetivo.
- Descripción y justificación. Debe describir el problema o necesidad que atenderá, beneficiarios y el resultado esperado. En lo esencial, debe responder a las preguntas: ¿qué esperamos lograr con el proyecto? y ¿por qué es importante que se realice?
- Presupuesto del proyecto. Debe valorizar recursos como materiales o implementos a comprar (materiales de construcción o mobiliario), mano de obra (maestros) y requisitos previos (preparación del terreno, traslado o instalación de elementos adquiridos).

2. Cotizaciones

- El proyecto debe ir acompañado mínimo de dos (2) cotizaciones de distintos proveedores donde se adquirirán los bienes y/o servicios. En caso de obras ejecutadas por particulares (como un maestro o gasfiter) se podrá presentar cotización firmada por esta persona. En consideración a la contingencia sanitaria, se recibirán cotizaciones digitales formales.
- Las cotizaciones no deben considerar condiciones de precios especiales como ofertas, liquidaciones o pagos en efectivo.
- La adjudicación del fondo considera los precios y especificaciones técnicas adjuntados en las cotizaciones presentadas. En caso de que exista una variación en el momento de la compra, la ajustará a las nuevas condiciones de precio en el producto o servicio.
- Se deben presentar cotizaciones válidas por 90 días, entendiendo que la ejecución de proyectos se iniciará en el mes de agosto.

V. DE LA SELECCIÓN

1. Evaluación

- Se evaluarán los siguientes criterios.
 - Impacto positivo en la comunidad, medido en su conexión a la esencia de este fondo concursable, mejorar el barrio.
 - Durabilidad de su impacto, obras o beneficios.
 - Aportes propios (financiero o trabajo).
 - Calidad en la formulación del proyecto.
- La comisión se reserva el derecho de seleccionar y adjudicar, sin que exista instancia de reclamo.
- Las postulaciones serán evaluadas por una comisión pertinente, que además dirimirá todos los casos no contenidos en estas bases.



- **IMPORTANTE:** El comisión se reserva el derecho a declarar “no admisibles” a organizaciones que presenten una postulación con mala letra y/o ilegibles.

2. Premiación e inducción

Los proyectos que resulten en calidad de ganadoras y/o adjudicados, serán notificados de manera directa a través del representante de la organización. Se realizará una ceremonia de premiación el día Jueves 22 de Agosto a las 12:00 hrs. en la Sala 1 frente al edificio de Gerencia de Puerto Coronel ubicada en Carlos Prats 40, Coronel.

Junto a esto ese mismo día se realizará una inducción de compras en donde se explicará y detallará la modalidad de compras y/o financiamiento de los proyectos ganadores, la que estará a cargo de CIDERE Biobío.

VI. DE LA EJECUCIÓN Y ENTREGA

1. Ejecución

- La ejecución será definida de común acuerdo entre Puerto Coronel y el representante del proyecto, atendido a consideraciones climáticas, estructurales del lugar de emplazamiento u otro.
- Puerto Coronel no hará traspasos de dinero a los postulantes u organizaciones, se pagará directamente a los proveedores.
- Puerto Coronel designará un equipo que apoyará su ejecución en todas las etapas.
- El plazo máximo de ejecución de cada proyecto no podrá ser superior a 3 meses desde la realización de la inducción de compras por parte de CIDERE Biobío

2. Entrega

- En forma conjunta se podrán programar, inauguración, firma documento de recepción conforme, entrega pública y/o difusión pública del proyecto.
- Los fondos concursables tienen que ser ejecutados antes del 1 de enero 2025, de no ser así, se deberá realizar devolución del proyecto y designado a otra JJVV.

**La comisión organizadora se reserva el derecho de ajustar las fechas y horas dispuestas en este documento en caso de ser necesario.*

Coronel, Julio de 2024.



(ANEXO 1)

FORMULARIO DE POSTULACIÓN
Fondo Concursable Puerto Coronel Convocatoria 2024

Gracias por participar en el Fondo Concursable Mejora tu Barrio de Puerto Coronel. Para validar su postulación, es necesario que complete la siguiente información.

Identificación del Postulante

Nombre de la organización	
RUT de la organización	
Dirección	
N° Personalidad Jurídica	
Nombre representante legal	
RUT representante legal	
Nombre responsable del proyecto	
RUT responsable del proyecto	
Teléfono responsable del proyecto	
Correo electrónico	

Descripción del Proyecto

Nombre del proyecto

Línea de financiamiento a que postula (seleccione una alternativa)	
Mejoras paisajísticas o medioambientales en espacios públicos de uso comunitario.	
Construcción o mejora de espacios comunitarios e implementación de equipamiento.	
Actividades que estimulen la vida barrial y mejoren la calidad de vida de las personas del sector.	

Financiamiento que requiere (seleccione una alternativa)	
\$ 5 millones.	
\$ 1 millón.	

Descripción del proyecto.

(Debe mencionar problema o necesidad que busca solucionar, específicamente en qué consiste su proyecto, cantidad de beneficiarios e impacto esperado).

FIRMA SOCIOS

Adjuntar acta de asamblea que ratifique el apoyo de la comunidad en relación al proyecto y la postulación al fondo concursable.

Nombre	RUT	Firma
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		
11.		
12.		
13.		
14.		
15.		